



I. MUNICIPALIDAD  
DE SAN BERNARDO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Alcalde

Buin para todos

A

- D.A.E. Nº 8559  
13.07.09

**CONVENIO MARCO DE  
COLABORACIÓN Y AYUDA  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**Y**

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En Buin, a 10 de Junio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT: 69.072.500-2, representada por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415 Comuna de Buin y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, RUT: 69.072.700-5, representada por su Alcaldesa doña **NORA CUEVAS CONTRERAS**, ambos domiciliados en Eyzaguirre N° 450 Comuna de San Bernardo, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y Ayuda:

**PRIMERO:** Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 de 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la I. Municipalidades de Buin y la I. Municipalidad de San Bernardo, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Carlos Condell N° 415 www.buin.cl*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

Eyzaguirre 450, San Bernardo, Santiago - fono: 6920700 - fax: 8581336 - juridico@sanbernardo.cl





I. MUNICIPALIDAD  
DE SAN BERNARDO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Alcaldía*

Buín para todos

1. Compartir experiencias en capacitación del personal Municipal.
2. Crear estrategias para la integración de la municipalidad y la comunidad.
3. Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación en ambas comunas.
4. Promover estrategias que permitan, a los vecinos de las respectivas comunas, visitar lugares turísticos, recreacionales, artesanales y culturales.
5. Facilitar el intercambio y análisis relativos a la elaboración y diseño de proyectos. Como así mismo el intercambiar la información de los resultados obtenidos en la ejecución de proyectos similares.
6. Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
7. Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte, recreación y en el fomento del ámbito de la cultura.
8. Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes, en cuyo caso podrá incluirse como parte de la ayuda el traslado de la misma.
9. Ambos municipios, podrán realizar y compartir cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno local y en general en todas aquellas materias relacionadas con las funciones municipales.
10. En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del que hacer Municipal.



**SEGUNDO:** Asimismo, ambas entidades se comprometen a cometer periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen, a funcionarios para

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Caracas Condell N° 415 www.buin.cl*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**



I. MUNICIPALIDAD  
DE SAN BERNARDO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Alcaldía

Buin para todos

que colaboren técnicamente en materias municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia la localidad de San Bernardo y Buin.

**TERCERO:** También en virtud del presente convenio ambas municipalidades podrán enviar delegaciones de estudiantes preferentemente en los períodos de vacaciones escolares, arbitrándose al efecto las medidas administrativas pertinentes, a fin de que estos conozcan la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.

**CUARTO:** La vigencia del presente Convenio será por un plazo de un año y se renovará tácita y sucesivamente en forma automática por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

**QUINTO:** Las líneas de acción serán materia de convenios específicos y el presente convenio marco por sí sólo no irroga gasto alguno a los municipios comparecientes.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de San Bernardo y someten eventuales conflictos a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carretera Condell Nº 415 www.buin.cl

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

Eyzaguirre 450, San Bernardo, Santiago - fono: 6920700 - fax: 8581336 - juridico@sanbernardo.cl



I. MUNICIPALIDAD  
DE SAN BERNARDO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Alcalde*

Buín para todos

**SÉPTIMO:** El presente Convenio se suscribe en seis originales del mismo tenor y data, tres de los cuales quedarán en poder la Municipalidad de San Bernardo y tres en poder de la Municipalidad de Buin. Este Convenio de Colaboración deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**

Alcalde

Municipalidad de Buin



**NORA CUEVAS CONTRERAS**

Alcaldesa

Municipalidad de San Bernardo



**RODOLFO MUÑOZ CASTEJO**

Secretario Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Carlos Condés N. 445 www.buin.cl*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**